



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO"

RESOLUCIÓN No. DES..... **172** DE 2022

10 2 MAY 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de mayo de 2019, la señora **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificada con c.c. No. **20.423.964** de Cajicá, actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO**, bajo el número de expediente abierto N° **25126-0-19-0224**, respecto al predio ubicado en **LA VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN IGNACIO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-39519** y código catastral **00-00-0002-0745-000**, propiedad del señor **IGNACIO ESPINOSA** identificados con c.c. No. **19.245.199** de Bogotá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO** conforme al Acuerdo 16 de 2014 **-PBOT- CAJICÁ**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 00276** de fecha **20 de junio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **02 de julio de 2019** al apoderado del titular, la señora **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificada con c.c. No. **20.423.964** de Cajicá, de forma presencial.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social** procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa de la **COVID-19**, y en forma posterior la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia de la **COVID-19** conforme al **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con anexos radicados al expediente de fechas **12 de agosto de 2019, 28 de agosto de 2019, 03 de octubre de 2019 y 11 de diciembre de 2019**, se procede a radicar respuestas parciales **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 00276** de fecha **20 de junio de 2019** por parte del apoderado del trámite y que, a la fecha no se ha dado cumplimiento total al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 00276** de fecha **20 de junio de 2019**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico y arquitectónico.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO"

Componente Jurídico:

1. *Allegar Plano aprobado de primer piso.*

Componente Arquitectónico:

1. *Verificar que los planos aprobados coincidan con los aprobados.*
2. *El área del antejardín puede ser parqueadero siempre y cuando cumpla con la dimensión mínima de 5,50.*
5. *El Cuadro de área aprobado debe coincidir con el de la licencia otorgada.*
7. *Presentar planta de cubierta, definir a qué unidad pertenece, o si es de uso común.*

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 00276** de fecha **20 de junio de 2019**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO**, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-19-0224, respecto al predio ubicado en **LA VEREDA CHUNTAME, LOTE SAN IGNACIO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-39519** y código catastral **00-00-0002-0745-000**, propiedad del señor **IGNACIO ESPINOSA** identificados con c.c. No. **19.245.199** de Bogotá. conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificada con c.c. No. **20.423.964** de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL SAN IGNACIO"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 02 MAY 2022

Cesar Augusto Cruz González

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero	<i>Julián David Duarte Forero</i>	Profesional Universitario
Revisó y aprobó	Saul David Londoño Osorio	<i>Saul David Londoño Osorio</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz González</i>	Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO 90-CEB 201113



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 172 - 2022 DES / EXPEDIENTE 19-0224

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de mayo de 2022, 15:04

Para: sanparq12@hotmail.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 172 - 2022 DEL 02 DE MAYO DEL 2022**, "Por la cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal San Ignacio" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0224**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

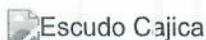
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 172 DES - EXP 19-0224.pdf
1427K

